

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA
PÚBLICA.
18 DE FEBRERO DE 2020.
Número: CT/13.EXT/2020**

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas (09:00) del dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), en la sala de juntas de la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, ubicada en Avenida de la República número 117, Primer piso, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 64 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, para celebrar su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (en lo sucesivo referida como LOTENAL):

- **M. en D. Areli Ruth Gómez Mundo**, Directora de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la LOTENAL, en términos de lo dispuesto en la función 1 de dicha Dirección, señalada en el Manual General de Organización de la LOTENAL.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la LOTENAL, en términos de lo dispuesto en la función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.
- **Mtro. Miguel Manuel Ramírez Mandujano**, Titular del Órgano Interno de Control en la LOTENAL e integrante del Comité de Transparencia.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la LOTENAL es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la LOTENAL, publicada el 14 de junio de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como la Circular 1/2020 emitida por el Director General.

A continuación, la Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los presentes sometiendo a su consideración, el siguiente:

Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**
 - a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067120,**
 - b) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067720.**
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos.**
 - a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067020,**
 - b) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000072820.**
- V. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos y, aprobación de la versión pública respectiva.**
 - a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000000720.**
- VI. Asuntos Generales**



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del quorum legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta de los comparecientes a esta Sesión, verificando el *quorum* legal para llevarla a cabo.

RESUELVE

ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/18.1. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, por acuerdo SEI.31/05/16.3, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia se declaró en sesión de trabajo permanente, a partir del primero de junio de dos mil dieciséis, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, la Presidenta declaró abierta la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la LOTENAL.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaría Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que se:

RESUELVE

ACUERDO. CT/13.EXT/2020/02/18.II. El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, aprueba el Orden del Día a tratar en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria.

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**

- a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067120.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.****LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.****18 DE FEBRERO DE 2020.****Número: CT/13.EXT/2020.**

Derivado de lo manifestado por la Dirección de Administración y por la Gerencia de Servicios Médicos, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esa Área, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió al estudio y análisis de información requerida, derivado del cual concluye que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

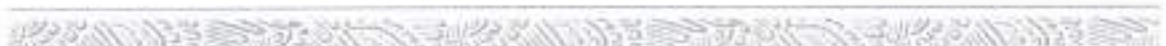
ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/18.III.a. El Comité de Transparencia de la LOTENAL CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067120

b) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067720.

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Administración de Personal, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esa Área, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis.



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió al estudio y análisis de información requerida, derivado del cual concluye que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/18.III.b. El Comité de Transparencia de la LOTENAL CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067720

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos.

a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000067020.

En atención a la **declaratoria de inexistencia** invocada por la Gerencia de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Administración, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Servicios Médicos, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esas unidades administrativas, se determinó que no existe evidencia o expresión documental referente a: reporte de los medicamentos entregados a la Policlínica de la Lotería Nacional de los grupos 010 y 040; el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó un análisis minucioso de lo expresado.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 12, 13, 65, fracción II, 141 en todas sus fracciones, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de Interpretación 14/17, emitido por el Pleno del INAI, el Comité de Transparencia, después de una búsqueda exhaustiva realizada por el área responsable, verificó la inexistencia de la información solicitada, en los archivos de la Gerencia de Servicios Médicos, ubicados en el edificio que se encuentra en Calle Rosales número 15, Primer Piso Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, sin encontrar evidencia o expresión documental.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/18.IV.a. El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, **CONFIRMA** la inexistencia de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000067020**, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

b) Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000072820.



En atención a la **declaratoria de inexistencia** invocada por la Subgerencia de Atención e Información adscrita a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Subgerencia de Atención e Información, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esas unidades administrativas, se determinó que no existe evidencia o expresión documental referente a: Listado de los Acuerdos del COMERI ordenado por número de acta, fecha, acuerdo, seguimiento, área que dio seguimiento y área que dio cumplimiento en 2020; por encontrarse transcurriendo el término normativo para la elaboración y aprobación del acta respectiva a la sesión celebrada el 13 de febrero de 2020, el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó un análisis minucioso de lo expresado.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 12, 13, 65, fracción II, 141 en todas sus fracciones, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de Interpretación 14/17, emitido por el Pleno del INAI, el Comité de Transparencia, después de una búsqueda exhaustiva realizada por el área responsable, verificó la inexistencia de la información solicitada, en los archivos de la Subgerencia de Atención e Información adscrita a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, ubicados en el edificio que se encuentra en Av. de la República 117, Primer Piso Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, sin encontrar evidencia o expresión documental.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE



ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/18.IV.b. El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, **CONFIRMA** la inexistencia de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000072820**, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

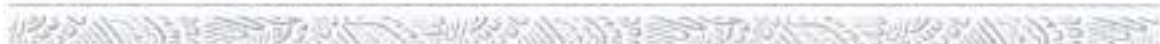
- V. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos y, en su caso, aprobación de la versión pública respectiva.**

- a) Solicitud de Acceso a la Información con folio 067500000720.**

En atención a la **declaratoria de clasificación como confidencial** invocada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal y por la Gerencia de Administración de Personal, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal y por la Gerencia de Administración de Personal, en el sentido de que los documentos que dan respuesta, contienen información que actualiza algunos de los supuestos de confidencialidad, en virtud de lo cual se elaboró la versión pública correspondiente, solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se sometiera, a





consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la Información así como las versiones públicas respectivas.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información, realizada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, así como el testado respectivo, observando que los datos referidos como confidenciales por esa Área son los siguientes:

- Clave Única de Registro de Población;
- Domicilio;
- Edad;
- Estado Civil;
- Fecha de Nacimiento;
- Lugar de Nacimiento;
- Nacionalidad;
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Sexo y
- Teléfono Particular.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/13.EXT/2020/02/19.V.a. El Comité de Transparencia de la LOTENAL, de manera unánime, **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000000720**, así mismo aprueba las versiones públicas respectivas, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente punto del Orden del Día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

VI. Asuntos Generales.

La Secretaría Técnica da cuenta a los integrantes que para la presente sesión no se presentaron asuntos generales.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la LOTENAL, siendo las once horas (11:00) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.



M. EN D. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



MTRO. MIGUEL MANUEL RAMÍREZ MANDUJANO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



AHN



